



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós
Despacho Comisorio 001 Juzgado 8º Civil Municipal Cali
Interlocutorio. 849

En atención al memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante visible a pdf 30 del expediente digital, por conducto de la secretaria de este despacho se le dará traslado de dicha solicitud a la a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, para lo pertinente. Lo anterior teniendo en cuenta que la memorialista solicita se les vuelva a requerir.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 76
DEL 20 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGOS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 130bff724149fb20b643dc98e6a180d7c1ccf2442fcc56e702499c7ca8c1c93a

Documento generado en 19/05/2022 04:27:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>